



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

300 007327

N° 033-01-2016

Aprobada en: 24ª Sesión Ordinaria
del Consejo Directivo

Fecha: 05/7/2016

ORDENANZA
COMISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS

VISTO:

el texto ordenado del Proyecto de Ordenanza de Comisión de Ciencias Básicas propuesto oportunamente por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

CONSIDERANDO:

que resulta necesario efectuar una revisión y actualización de la presente;

EL CONSEJO DIRECTIVO
ORDENA

ARTÍCULO 1º.-La Comisión de Ciencias Básicas estará integrada por ocho (8) miembros: tres (3) -----Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos Ordinarios, dos (2) Jefes de Trabajos Prácticos Ordinarios y/o Ayudantes Diplomados Ordinarios, un (1) Graduado sin relación de dependencia con la UNLP, y dos (2) Alumnos que al momento de ser propuestos posean la condición de regular y tengan aprobado por lo menos el treinta por ciento (30 %) de las materias de la carrera. Los representantes de los Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios deberán pertenecer al Padrón de Ciencias Básicas y serán elegidos en forma secreta y voluntaria por los pares que pertenecen al padrón.

Los representantes de los graduados y estudiantes serán propuestos por los respectivos Centros.

Los miembros de la Comisión de Ciencias Básicas, representantes de docentes y graduados durarán en sus funciones cuatro (4) años y el período de designación será coincidente con el del Director de Ciencias Básicas. Los representantes del estamento estudiantil se renovarán anualmente. No existirá limitación en cuanto a las reelecciones de los mismos.

La Comisión de Ciencias Básicas será presidida por el Director de Ciencias Básicas quien deberá suscribir las actas.

ARTÍCULO 2º.-El Director de Ciencias Básicas podrá convocar a Directores de Carrera para -----participar con voz, en reuniones de la Comisión de Ciencias Básicas para tratar asuntos que así lo requieran. Quienes sean convocados a participar en estas reuniones podrán delegar esta representatividad en aquellos profesores de la carrera a la que pertenecen, que estimen pertinente según la temática específica a tratar.

//...


Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP


Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...2

ARTÍCULO 3º.-La Comisión de Ciencias Básicas asistirá al Director de Ciencias Básicas y emitirá
-----opinión fundada en los siguientes temas:

- a) Académicos de las asignaturas de Ciencias Básicas.
- b) En actividades de postgrado, investigación, transferencia y de extensión propios de Ciencias Básicas.
- c) Pedidos e informes de mayor dedicación de los docentes de Ciencias Básicas para ser elevados a las instancias de evaluación de la Facultad.
- d) Contenidos y formatos de las asignaturas que presenten los docentes de Ciencias Básicas.
- e) Actuaciones de quienes aspiren a carreras cuaternarias: doctorado, magíster o especialización.
- f) Análisis de las encuestas de alumnos, graduados y docentes.
- g) Análisis de la propuesta de designación del Director de Ciencias Básicas Sustituto y prestar acuerdo para ello.
- h) Propuesta de mejoras metodológicas sobre la enseñanza.
- i) Realización del seguimiento de los planes de mejoras de las carreras.
- j) Participación en la elaboración de las necesidades de los llamados a concursos proponiendo los jurados. Para el caso de los jurados, los mismos serán presentados a la Comisión de Ciencias Básicas por los representantes de cada uno de los claustros que la conforman.
- k) Evaluación de los planes de trabajo en el caso de concurso de cargos docentes con mayor dedicación.
- l) Solicitudes de apoyo económico de los docentes de Ciencias Básicas para asistir a eventos educativos o científicos-tecnológicos, nacionales e internacionales.
- m) Asuntos planteados en las ordenanzas y resoluciones que la convoquen para tales fines y en toda otra cuestión de orden académico.

ARTÍCULO 4º.-La Comisión de Ciencias Básicas deberá reunirse al menos una vez por mes y
-----deberá labrar acta de los temas tratados con la firma de todos los presentes.

ARTÍCULO 5º.-Sustitúyase la Ordenanza N° 1-2-098-01-2010 y téngase por **Ordenanza**
-----N° 033-01-2016. Agréguese copia de la presente Ordenanza al expediente 300-007.327/16. Dése amplia difusión y remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Tome nota el Departamento de Ciencias Básicas. Hecho, insértese en el Libro de Ordenanzas.

del
d.c.

Decanato
Secretarías – Prosecretarías
Dpto. Cs. Básicas
Dirección de Cs. Básicas
Dir. Enseñanza
Despacho
Dpto. Conc.y Comis.
Consejo Directivo
Comunicaciones


Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP


Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.